



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO REGIONAL N°081 -2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 22 DIC 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 002-2015-GR.CAJ/CR-LCV (MAD N° 02040196), presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Cajamarca, Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 35° del mismo dispositivo normativo, señala que, “Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite”;

Que, mediante Oficio N° 002-2015-GR.CAJ/CR-LCV (MAD N° 02040196), de fecha 21 de diciembre del año 2015, presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Cajamarca, Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez, solicita dispensa por inasistencia a la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, comunicando que mediante Cédula de Citación N° 4792-2015, respecto al Caso N° 1706045500-2015-247-0, la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Cajamarca, la ha citado con la finalidad de recibir su declaración como denunciante para el día 21 de diciembre del año 2015 a horas 09:00 am.; conforme se indica en la Disposición N° 01-2015-FPCEDCF-C, sobre Inicio de las Diligencias Preliminares.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**ART. ÚNICO:** JUSTIFICAR la inasistencia de la Consejera Regional por la Provincia de Cajamarca, Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez, a la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional convocada para el día Lunes 21 de diciembre del año 2015.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

